







Catálogo

Tegucigalpa, M. D. C. 30 de junio de 2020

Señores:

COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Doctor Roberto Herrera Cáceres Comisionado Nacional Presente

Electrónico 2020

compra

Oficio No. ONCAE-DIR-728-2020

Referencia: Monitoreo a órdenes de

generadas por

Estimado Doctor Herrera:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en apego al Artículo 30 de la Ley de Contratación del Estado (LCE), en el cual se establece como responsabilidad de esta Oficina Normativa, la prestación de asesoría en los procesos de contratación pública.

En tal sentido le informamos que se ha realizado un monitoreo de todas las órdenes de compra realizadas por la institución a la cual su persona muy dignamente dirige, durante los meses de marzo, abril y mayo del año 2020 a través de Catálogo Electrónico. Refiriéndonos en este caso particular las órdenes de compra abajo detalladas, incumpliendo de esta manera lo dispuesto en el Comunicado de fecha 19 de junio de 2017 (adjunto) emitido por esta Oficina Normativa y que a la fecha sigue vigente.

No.	No. de Orden de Compra	Zona que realizaron la compra	Zona donde se debió comprar
1	3-1-1-1310-2020	3	1
2	3-1-1-1311-2020	3	1
3	3-1-1-1320-2020	4	1
4	3-1-1-1334-2020	2	1

La presente comunicación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el Artículo 32, primer párrafo que establece: Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace: http://oncae.gob.hn/covid19/covid19 recomendaciones.

Sin otro particular, me suscribo de usted manifestándole las muestras de mi especial consideración y estima.

DIRECCION

ONCAE

OFICINA NORMATIVA DE

NG. SOFIA CARDENNA RESTADO

DIRECTORA ONCAE

cc:

Sra. Claudia Martines / Gerente Administrativo CNDH Archivo

JA











COMUNICADO

LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y LA DIRECCIÓN PRESIDENCIAL DE TRANSPARENCIA, MODERNIZACIÓN Y REFORMA DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE).

PARA:

Todos los usuarios del Poder Legislativo, Poder Judicial Ministerio Público, Tribunal Superior de Cuentas, Procuradurla General de la República, atros entes estatales sin adscripción específica, Secretarios de Coordinadores de Gabinetes Secretariales, Secretarios de Estado, Presidentes Ejecutivos, Secretarios Ejecutivos, Directores Ejecutivos, Gerentes Generales de las instituciones de la Administración Central, Descentralizadas y Desconcentradas, Instituciones del Estado y Otros organismos obligados a la aplicación de la Ley de Compras Eficientes y Transpasentes a Través de Medios Electrónicos y su Regiamento

DIRECCIÓN ONCAE

DPTMRE

ARIA DE COORDINACION

AL DE GOBIERNO Zonificación de los cutálogos

DE:

Verónica Bueso Leiva

Directora

ASUNTO:

Impresión de la orden de compra

electrónicos.

FECHA:

19 de junio de 2017

- Hacemos de su conocimiento la derogación de lo contenido en la CIRCULAR No. ONCAE-003-2017. Por consiguiente, las compras de productos comprendidos en los Catálogos Electrónicos, deberán realizarse mediante el procedimiento inicialmente establecido, el cual consiste, en la emisión de una orden de compra generada en el sistema, acompañada del F01 o su equivalente.
- 2. La instituciones deberán compran según la zona geográfica que le corresponde de lo contrario se notificara al Tribunal Superior de Cuenta, en casos excepcionales calificados por la ONCAE podrá autorizarse la compra en una zona geográfica diferente.
- 3. El ente contratante, al momento, de recibir los bienes adquiridos a través del catálogo electrónico, tiene la responsabilidad de verificar que el proveedor cumpla con lo ofertado, en especificaciones técnicas y demás condiciones.